

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

- <u>Artículo 1</u>.- Finalidades del Reglamento de Régimen Interno. El presente reglamento de régimen interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del Club de Unihockey Floorball Las Rozas, el cual tendrá como fin primordial orientar a todos los miembros del club en el espíritu que debe de animarles en su actuación. Todas aquellas personas que integran la disciplina del club se comprometen a conocer y cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno.
- Artículo 2.- Quedan sujetos a las disposiciones del presente Reglamento: Personal técnico del club: dirección y coordinación deportiva, entrenadores, auxiliares, preparadores físicos, y todos aquellos que realicen funciones técnicas y deportivas en el club. Delegados de equipos. Jugadores inscritos en el Club. Padres/madres tutores, o familiares de los jugadores, desde el momento de su inscripción hasta su baja en el mismo.
- Artículo 3.- Normativa general aplicable a todos los efectos. Dirección deportiva, entrenadores, delegados, jugadores, padres/madres serán responsables directos de las acciones punibles cometidas por cualquier persona relacionada a ellos. El incumplimiento por parte de las personas relacionadas en el apartado anterior de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente reglamento y relativas a El respeto y cumplimientos de las normas y reglamento de la competición. La falta de dedicación, o comportamiento adecuado para el desarrollo de su actividad. El respeto de la imagen personal y del club. Habilitará al Club de Unihockey Floorball Las Rozas a través de su Junta Directiva y Dirección deportiva para imponer las pertinentes sanciones pudiendo incluso en caso de gravedad o reiteración llevar a la expulsión del club. La ignorancia de la normativa presente no exime de su cumplimiento.
- <u>Artículo 4</u> La Junta Directiva. La junta directiva del Club de Unihockey Floorball Las Rozas estará compuesta por un presidente, uno o varios vicepresidentes, un secretario, un tesorero y distintos vocales, pudiendo ampliarse o reducirse en la medida que las necesidades demanden. El objetivo prioritario de sus componentes es procurar un funcionamiento coherente y ordenado del club y promover el floorball en la localidad. Es requisito indispensable de todos los miembros además de el de ser socio, su compromiso desinteresado en sus tareas, así como la máxima implicación y responsabilidad. Es función de todos sus componentes la búsqueda de los recursos económicos necesarios que complementen los ingresos de los socios y otros. Velará por el cumplimiento del presente reglamento, se reunirá de forma regular (ya sea de forma directa o telemática), así como extraordinariamente cuando la situación lo requiera.



- <u>Artículo 5</u> Dirección Deportiva · Coordinación de los técnicos de las diversas secciones y seguimiento del proyecto deportivo. · Proponer la estructura y organigrama del cuerpo técnico, responsables de área física, entrenadores de porteros, y demás puestos que integren en cada momento el organigrama técnico del club. · Confección de los objetivos generales de cada temporada junto con los entrenadores correspondientes. · Búsqueda de posibles entrenadores futuros que encajen dentro de la metodología del club. · Reunión e información con los padres de jugadores, junto con los entrenadores correspondientes, para explicar el proyecto deportivo y los objetivos que se van a marcar con sus hijos no solo deportivos sino de los valores que el club pretende transmitir.
- Artículo 6 Entrenadores Programar la temporada del equipo siguiendo lo marcado en el proyecto deportivo. Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo. Asistir en lo posible a las reuniones que la Dirección deportiva estime conveniente. Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento, así como mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia. Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes. Cuidar y responder del material utilizado y de que su equipo lo utilice de la manera adecuada. No suspender o modificar horarios de entrenamiento sin el conocimiento de la Dirección deportiva, en tal caso, notificar al resto de personas y entidades afectadas: polideportivo, mantenimiento, etc... Realizar fichas de control físico y técnico de sus jugadores, para evaluar su progresión junto con la Dirección deportiva. Realizar informes de los partidos junto a la Dirección deportiva que permita mejorar los métodos comunes del proyecto deportivo. Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Articulo 7 Delegados · Representar al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el club contrario y el árbitro. • Como equipo local, deberá recibir al equipo contrario y el árbitro acompañándolos a los vestuarios, estando pendiente de cualquier necesidad que tengan antes, durante y después de los partidos. • Colaborar en todas aquellas funciones, dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador, ayudar con el cuidado del material deportivo, comprobar y hacerse cargo del material, ejercer labores de mesa y control... • En los campos que actuemos como visitantes, velará, junto con el entrenador, el cumplimiento de las normas que en ellos se dicten preservando la imagen del Club tanto a la llegada como a la salida. • Custodiar las fichas del equipo y cumplimentar el acta del encuentro lo antes posible. Recoger la misma al final del partido. • Informar a la Dirección deportiva de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente reglamento. • Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Dirección deportiva estime oportunas. • Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado, llamando a ambulancia, policía, tomando mientras tanto las medidas necesarias para minimizar el incidente. • Junto con el entrenador velar por el mantenimiento del orden y limpieza en vestuarios, instalaciones y transporte en los desplazamientos. • Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente reglamento. • No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- <u>Articulo 8</u> Jugadores Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores. • Mantener una actitud de



colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en el terreno de juego, en el banquillo, o como espectador. • Justificar comunicándose a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos o partidos en caso de imposibilidad de asistir. • No protestar ni realizar gestos o manifestaciones despectivas hacia el árbitro del partido, contrarios o público. • No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario. • No utilizar un vocabulario soez o malsonante en entrenamientos y partidos. · Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido. • Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos programados. • Cumplimentar la ficha médica y de inscripción. • Observar las más elementales normas de higiene y salud. • Los móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados desde la hora de la convocatoria hasta que se termine la actividad deportiva. Durante la citada actividad deportiva no se puede llevar reloj, pendientes, piercings u otros elementos que puedan dañar a uno mismo o a un compañero. • Se utilizará, tanto en entrenamientos como en partidos la ropa adecuada y designada por el club. • El entrenador tiene que estar al corriente de las lesiones, enfermedades o de cualquier problema físico o anímico que pueda lastrar al jugador en su rendimiento. • Los jugadores que durante el encuentro estén sentados en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones del entrenador y del delegado. Bajo ningún concepto deberán abandonar el banquillo sin la autorización expresa del entrenador. Será considerado como falta grave y sancionada acordemente. • Se recomienda evitar el consumo de alcohol y tabaco. En cualquier caso queda totalmente prohibido su consumo en cualquier instalación deportiva donde participe el Club. • El consumo de cualquier tipo de droga inhabilita al jugador para formar parte del Club de Unihockey Floorball Las Rozas.

- Artículo 9 Instalaciones y Material · Las instalaciones deberán de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas queden en perfectas condiciones después de su utilización. En los entrenamientos los jugadores deben de vestir el equipamiento requerido por los entrenadores. Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante. Cada equipo debe de dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización. En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del Club.
- Articulo 10 Convocatorias y Desplazamientos Para los partidos, tanto de competición como amistosos, los jugadores de cada equipo deberán estar en el lugar y hora de convocatoria que le comunique su entrenador. En las convocatorias de los partidos se recomienda que los jugadores que vayan vestidos con la indumentaria oficial del Club.
- Articulo 11 Padres/Madres, Tutores, familiares. Constituyen una parte importante y necesaria en el buen funcionamiento del Club, por lo que se hace necesario el cumplimiento de una serie de normas básicas: Respeto a entrenadores, delegados, directivos y personal del Club, tanto en entrenamientos como partidos, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador. Respeto a las decisiones arbitrales y jugadores del equipo contrario Respeto a la imagen del Club. Podrán solicitar entrevistas con el coordinador deportivo para cualquier asunto relacionado con su hijo, así mismo también con el entrenador (la Dirección deportiva podrá optar por estar presente en la misma). Tienen derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos. Deberán comunicar a su entrenador con la mayor antelación posible de cualquier incidencia



que imposibilite la asistencia de sus hijos a entrenamientos, partidos o cualquier otra actividad del Club. • Deberán colaborar en los medios de patrocinio u otros lícitos que organice el Club, tales como cuotas, venta de lotería etc.

- Artículo 12 Régimen disciplinario El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la Junta Directiva del Club, de una investigación y de la calificación de la gravedad de los mismos. Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo del Club se establecerá la sanción que la Junta Directiva estime conveniente, comunicándose a la persona afectada. Sin perjuicio de acciones posteriores los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y la disciplina dentro de su equipo, siempre y cuando las comunique a la Dirección deportiva.
  - Las infracciones se podrán calificar como: •- Leves •- Graves •- Muy Graves
- Artículo 13 Faltas Leves Se consideran faltas leves: Las faltas injustificadas de puntualidad. Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos La actitud pasiva en entrenamientos y partidos. La falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales, árbitros etc. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club. El retraso por más de 10 días en el pago de una cuota.
- Artículo 14 Faltas Graves Se consideran faltas graves: Las faltas injustificadas reiteradas a entrenamientos y partidos. La reiterada falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales, árbitros, etc. Negarse a ser convocado para un partido sin justificación. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del club. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club La reiterada comisión de faltas leves en el desarrollo de la temporada.
- Artículo 15 Faltas Muy Graves. Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento del presente Reglamento se consideran faltas muy graves: Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del mismo. La agresión física tanto a miembros del Club como a otros (rivales, árbitros, espectadores, etc.) La reiteración de faltas graves en la misma temporada.
- Artículo 16 Sanciones La Junta Directiva acordará la creación de un Comité Sancionador que estará integrado por los siguientes miembros. El Presidente del Club o persona en quien delegue, Dos miembros de la Junta Directiva. El Coordinador Deportivo. El Delegado del equipo. Las sanciones deportivas irán de uno a tres partidos en las faltas leves, cuatro o cinco para las graves y más de cinco para las muy graves. Las sanciones económicas se utilizarán sobre todo pero no solo en el deterioro del material o de las instalaciones por mal uso o por vandalismo, dependiendo la cuantía de las mismas del daño causado. También se utilizarán estas sanciones en los miembros del Club que tengan algún tipo de retribución y en la comisión de actos que perjudiquen económicamente al mismo. Las sanciones disciplinarias se adoptarán sobre todo en las infracciones derivadas de la falta de respeto a cualquier miembro del estamento del Club, consistirán en apartar del equipo al causante en un tiempo no inferior a una semana, ni superior a dos meses dependiendo de que la falta sea leve, grave o muy grave, pudiendo incluso llegarse a la expulsión del Club si se considera que la falta a llegado a un momento extremo.



-Artículo 17.-Impagos y deudas. Aquellos jugadores que tras haber rellenado la hoja de inscripción hayan realizado el pago de la primera cuota y decidan dejar de jugar ya iniciada la temporada, estarán obligados a pagar la deuda restante de dicha temporada. Casos excepcionales como lesiones de larga duración o circunstancias personales adversas serán estudiados y llevados a junta para tomar una decisión al respecto. Si un jugador/a tiene una deuda superior al equivalente de una cuota mensual no podrá participar en el equipo correspondiente hasta haber subsanado dicha deuda.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir del comienzo de la temporada 2023-2024.

